

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En Madrid, a de de 2013

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid y, de otra, el Sr. D. José Antonio Martínez Álvarez, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación legal de la UNED, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y en el Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio).

Y el segundo en nombre y representación del IEF en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF, modificado por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero (BOE de 28 de enero) y del Real Decreto 507/2012, de 9 de marzo (BOE de 10 de marzo) por el que se le nombra Director General.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (Art.37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras (Art. 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

Que asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), (artículo 3, apartados b, c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado

Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

TERCERO: Que, desde hace más de tres décadas, la UNED y el IEF colaboran satisfactoriamente en el programación, implementación y desarrollo de diversas actividades de investigación y/o docencia acordes con los fines que caracterizan a cada una de las dos instituciones. De entre ellas, se deben resaltar las cuatro siguientes: a) El Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales, el cual viene desarrollando ininterrumpidamente su actividad desde el año 1976; b) El Programa Internacional e Interuniversitario de Doctorado en Dirección y Administración Pública, con casi una década de vigencia, realizado en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y que se encuentra, como consecuencia del establecimiento del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) en fase de extinción; c) El Programa Modular Internacional en Administración Tributaria y Financiera y Hacienda Pública, con más de ocho años de existencia, desarrollado con la colaboración de otras instituciones públicas entre las que se encuentran la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y conducente a diferentes títulos propios de la UNED, en concreto, a dos Maestrías Internacionales, una en *Administración Tributaria y Hacienda Pública* y, otra, en *Hacienda Pública y Administración Financiera*; y d) El Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación en su especialidad en Dirección y Administración Pública

CUARTO: Que, como consecuencia del establecimiento en España del denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), y tras los buenos resultados obtenidos durante los dos últimos cursos académicos en los que se ha venido desarrollando la especialidad de Dirección y Administración Pública del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, ambas instituciones (la UNED y el IEF) desean iniciar una nueva colaboración para implementar la especialidad en Tributación del mencionado Máster y desarrollarla junto a la de Dirección y Administración Pública.

Dentro de la competencia de las dos partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración a realizar entre la UNED y el IEF para desarrollar conjuntamente, durante los cursos académicos 2013/14 a 2016/17 (ambos inclusive) el Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED, en concreto las especialidades de Dirección y Administración Pública y la de Tributación.

SEGUNDA: Entre otras, dicha colaboración busca, en primer lugar, el enriquecimiento de las mencionadas especialidades del Máster Universitario de la UNED a través de la experiencia del Instituto de Estudios Fiscales como Escuela de formación para funcionarios y Centro de investigación especializado en el campo de la Hacienda Pública, en segundo término, conformar un cualificado equipo docente integrado por profesores universitarios y profesionales de la Hacienda Pública pertenecientes fundamentalmente a los cuerpos funcionariales de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores Auditores del Estado, y, en tercer lugar, garantizar para el mismo, de acuerdo con lo que se recoge con mayor detalle en la Estipulación CUARTA, letra b) de este mismo Convenio, candidatos altamente cualificados (al haber previamente superado las pruebas selectivas que caracterizan las oposiciones para el acceso a los Cuerpos funcionariales de mayor nivel adscritos a la Hacienda Pública estatal) y acordes con el perfil tipo del alumnado al que se dirige el Máster.

Por otra parte, con dicha colaboración se da cumplimiento a lo que se recogía en el punto 4.1.3 de la Memoria inicial del Máster Universitario oficial (*Gestión de convenios con organismos y entidades colaboradoras*) presentada a la ANECA para su acreditación en la que se decía textualmente: *Aunque en estos momentos no es posible concretarlo, es intención de los promotores del postgrado negociar convenios de colaboración con diferentes instituciones docentes y/o investigadoras de prestigio, tanto públicas como privadas, relacionadas con las áreas de conocimiento del mismo. En este sentido, se debe mencionar el convenio de colaboración que, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, suscribió la UNED, la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda para desarrollar el Programa Internacional e Interuniversitario de Doctorado en Dirección y Administración Pública, el cual, como se indica en estas mismas hojas, es uno de los antecedentes del nuevo postgrado. Dado, de un lado, que dicho doctorado dejará de existir en el momento en el que el nuevo postgrado sea aprobado, y, de otro, que la temática y el ámbito de actuación del nuevo es en buena parte coincidente con*

/

Las funciones que tiene encomendadas el Instituto de Estudios Fiscales, se solicitará de éste una actualización de la mencionada colaboración.

TERCERA: Las especialidades en Dirección y Administración Pública y Tributación, pertenecientes al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED se desarrollarán de acuerdo con las normas que regulan dicha oferta educativa universitaria oficial, tanto a nivel general, como en la UNED, teniendo en consideración lo establecido en este Convenio de Colaboración.

Atendiendo ello, el diseño y la configuración básica de las mencionadas especialidades del Máster Universitario oficial es la siguiente:

a) Objetivos a alcanzar:

- Conocer en profundidad el Sector Público y su actuación, desde las perspectivas del Ingreso y/o el Gasto Público según las materias por las que opten, en los siguientes ámbitos: dirección, gestión, administración y tributación.
- Adquirir formación cualificada (conocimientos y herramientas) para dirigir, gestionar y administrar con eficiencia una Administración Pública al servicio de los ciudadanos y basada en valores organizativos tales como: calidad del servicio, ética, ciudadano-cliente, aportación de valor, incentivos, innovación, evaluación, flexibilidad, gestión operativa de los servicios y de calidad total.
- Fortalecer la función directiva al servicio de las Organizaciones Públicas y, en concreto, de las relacionadas con la Hacienda Pública, atendiendo a pilares tales como: desarrollo del liderazgo, potenciación de las habilidades de comunicación, estímulo de la creatividad, potenciación de la dirección de recursos humanos, desarrollo de las nuevas tecnologías y responsabilidad por la gestión.
- Y realizar con garantías estudios e investigaciones cualificadas y específicamente estar en disposición de poder llevar a cabo con posterioridad, también con garantía, y si fuera el caso, una tesis doctoral en alguna de las áreas temáticas que lo conforman.

- b) **Destinatarios:** De acuerdo con lo anterior, el Máster Universitario oficial se dirige con carácter general a aquellos que trabajan, o desean hacerlo, en, para o en relación con el Sector Público, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como a estudiosos e investigadores del mismo.

De un modo más concreto, y atendiendo al perfil profesional de los candidatos, el Máster Universitario oficial se dirige a los actuales directivos de las Administraciones Públicas, y/o a quienes aspiren a serlo y deseen recibir una formación especializada de calidad en los ámbitos que integran en la actualidad la moderna Dirección Pública y/o la Tributación.

- c) **Estructura temática y temporal:** Máster Universitario Oficial, que podrá realizarse, en cada una de sus especialidades (Dirección y Administración Pública y Tributación), en un curso académico, se divide en dos períodos cuatrimestrales: (de octubre a enero/febrero y de febrero a mayo/junio) con recuperaciones extraordinarias en el mes de septiembre.

Su estructura académica está conformada por un conjunto de asignaturas que, en unos casos, tienen el carácter de obligatorias para todos los alumnos que cursen la especialidad y, en otros, de optativas. De este modo, los alumnos podrán diseñar, hasta un cierto nivel y siempre en función de su perfil profesional y de la especialidad por la que hubieran optado y se les hubiera admitido su propio currículo formativo de Máster.

Todas las asignaturas se encuentran valoradas, de acuerdo con lo establecido por el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), en créditos ECTS. En concreto, las asignaturas son de 5 o de 6 créditos.

El número total de créditos ECTS del Máster Universitario oficial es de 60.

Para los períodos cuatrimestrales antes mencionados, todos los cursos académicos, el Consejo de Gobierno de la Universidad determinará un calendario académico que básicamente es siempre coincidente. En concreto, para el curso 2013/14 será el siguiente:

- La docencia del primer cuatrimestre, que comenzará en octubre de 2013, finalizará la semana del 3 al 7 de febrero de 2014 durante la cual se desarrollarán los exámenes presenciales correspondientes a ese primer cuatrimestre.

- La docencia del segundo cuatrimestre se iniciará una vez concluidos los exámenes del primer cuatrimestre y finalizará en la semana del 2 al 6 de junio de 2014 durante la cual se llevarán a cabo los exámenes presenciales de las asignaturas correspondientes a ese segundo cuatrimestre.
- Durante la semana del 2 a 7 de septiembre de 2014 se celebrarán los exámenes extraordinarios para las asignaturas no superadas del primer y segundo cuatrimestres del curso académico.
- Asimismo, en las semanas inmediatas posteriores a los exámenes presenciales antes mencionados (Febrero, Junio y Septiembre) tendrán lugar las sesiones de los tribunales que deberán juzgar los Trabajos Fin de Máster

d) **Número de cursos académicos de permanencia:** De acuerdo con el Artículo 9 de la Normas de Permanencia en los estudios conducentes a títulos oficiales de la UNED (Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011) se establece la permanencia máxima de le estudiante en el Máster de cuatro años. Por otra parte, atendiendo al artículo 8 de las mencionadas normas, los estudiantes del Máster Oficial dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico, con independencia de la convocatoria de que se trate (convocatorias de febrero/junio o septiembre)

e) Planes de estudios

ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Asignaturas optativas (Deben elegirse cuatro de entre las siguientes cinco)	Asignaturas obligatorias
• Gestión pública (5 créditos ECTS)	• Recursos humanos de las Administraciones Públicas (6 créditos ECTS)
• Diseño y evaluación de políticas públicas (5 créditos ECTS)	• Prácticas del Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación (6 créditos ECTS)
• La Hacienda Pública descentralizada y su financiación (5 créditos ECTS)	• Trabajo fin de Máster (6 créditos ECTS)
• Contratación pública (5 créditos ECTS)	
• Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa (5 créditos ECTS)	
Asignaturas optativas (Deben elegirse dos de entre las siguientes seis)	Asignaturas optativas (Deben elegirse dos de entre las siguientes tres)
• Principios de administración (6 créditos ECTS)	• Marketing público (5 créditos ECTS)
• Estado de Bienestar (6 créditos ECTS)	• Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta (5 créditos ECTS)
• Contabilidad Pública (6 créditos ECTS)	• La calidad en la prestación de los servicios públicos (5 créditos ECTS)
• Información económico financiera: Instrumentos de control (6 créditos ECTS)	
• Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social (6 créditos ECTS)	
• La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos	
Total de créditos ECTS: 32	Total de créditos ECTS:28

ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Asignaturas obligatorias	Asignaturas obligatorias
- Introducción al sistema tributario español (6 créditos ECTS) - El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (6 créditos ECTS) - El Impuesto sobre el Valor Añadido (6 créditos ECTS)	- El Impuesto de Sociedades (6 créditos ECTS) - Prácticas del Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación (6 créditos ECTS) - Trabajo fin de Máster (6 créditos ECTS)
Asignaturas optativas (Deben elegirse dos de entre las siguientes cuatro)	Asignaturas optativas (Deben elegir dos de entre las tres siguientes seis)
- Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social (6 créditos ECTS) - La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos (6 créditos ECTS)	- La imposición local (6 créditos ECTS) - La fiscalidad internacional y comunitaria (6 créditos ECTS)
- Introducción al sistema financiero (6 créditos ECTS) - Introducción a la historia del régimen impositivo (6 créditos ECTS)	- La fiscalidad inmobiliaria (6 créditos ECTS) - La fiscalidad de las entidades y de las actividades sin ánimo de lucro (6 créditos ECTS)
	La fiscalidad de las entidades y de las operaciones y productos financieros (6 créditos ECTS)
	Los procedimientos tributarios (gestión, inspección, recaudación y revisión) (6 créditos ECTS)
	La fiscalidad autonómica (Impuestos propios y cedidos) (6 créditos ECTS)
Total de créditos ECTS: 30	Total de créditos ECTS: 30

- f) **Metodología:** El Máster Universitario oficial se desarrollará de acuerdo con la metodología que es propia de la UNED, es decir, a distancia.

Todas las asignaturas del Máster Universitario oficial dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de éstas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria recomendadas, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

- g) **Evaluación:** De acuerdo con lo que se ha indicado en el apartado c) anterior, todas asignaturas serán evaluadas mediante pruebas presenciales finales convocadas en las fechas y en la forma en que lo establezca con carácter general la UNED. No obstante, en el resultado final de las evaluaciones se tendrán en cuenta los trabajos y otras pruebas realizados por los alumnos durante los períodos de impartición y tutorización (evaluación continua).

Para superar el Máster Universitario oficial, todos los alumnos deberán cursar y aprobar, de acuerdo con el Plan de Estudios del mismo, los 60 créditos ECTS que lo conforman.

- h) **Adscripción y coordinación:** El Máster Universitario oficial está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED, siendo el Coordinador General del mismo el profesor doctor don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada en el Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la mencionada Universidad.

Asimismo, a solicitud del Coordinador general del Máster, la UNED podrá nombrar y cesar a un Secretario Académico del mismo. Atendiendo a ello, se ha nombrado Secretario Académico para las dos especialidades del Máster (en Dirección y Administración Pública y en Tributación), al profesor doctor don José Manuel Tránchez Martín, Profesor Titular de Economía Aplicada en la UNED.

Por otra parte, el IEF también designará, de entre sus funcionarios, un coordinador para el Máster que colaborará con el Coordinador General y Secretario Académico del mismo en su organización y desarrollo académico.

- i) **Profesorado:** El profesorado actual del Máster Universitario oficial para cada una de sus asignaturas es el que se recoge a continuación:

Máster		
Profesores Responsables	Asignaturas de la Especialidad en Dirección y Administración Pública	Asignaturas de la Especialidad en tributación
Dr. José Manuel Guirola López	Gestión pública	
Catedrático (UNED)	5 créditos ECTS	
Dr. Francisco Javier Loscos Fernández	Optativa	

Profesor Titular (UCM) Dr. Juan Antonio Navarro Garmendia Inspector de Hacienda del Estado D. Fernando Díaz Yubero Inspector de Hacienda del Estado (AEAT) D. Mariano Rojo Pérez Inspector de Hacienda del Estado (IGAE)	Primer cuatrimestre	
Dr. José María Labeaga Azcona Catedrático (UNED) Dra. Eloísa del Pino Matute Investigadora (CSIC) Dr. Ignacio Moral Arce Estadístico Facultativo (IEF) D. José Manuel Díaz Pulido Profesor (URJC)	Diseño y evaluación de políticas públicas 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres Catedrático (UNED) Dr. José Manuel Tránchez Martín Profesor Titular (UNED) Dra. Ana Herrero Alcalde Profesora Contratada (UNED)	La Hacienda Pública descentralizada y su financiación 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. Juan José Montero Profesor Contratado (UNED) D. Raúl López Fernández Abogado del Estado (SEP)	Contratación pública 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. José Manuel Guirola López Catedrático (UNED) Dra. Cristina García-Herrera Blanco Profesora Titular – Vocal Asesora (IEF)	Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa 5 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. Eduardo Pérez Gorostegui Catedrático (UNED) Dra. Beatriz Rodrigo Moya	Principios de administración 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	

Profesora Titular (UNED)		
Dra. Miryam González Rabanal Profesora Titular (UNED)	Estado de Bienestar 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. Enrique Corona Romero Catedrático (UNED) Dra. Virginia Bejarano Vázquez Profesora Titular (UNED) D^a. María del Mar Fernández Rodríguez Interventora y Auditora del Estado (IGAE)	Contabilidad Pública 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. Enrique Corona Romero Catedrático (UNED) Dra. Virginia Bejarano Vázquez Profesora Titular (UNED) D. Agustín Turiel Sandin Inspector de Hacienda del Estado (AEAT)	Información económico financiera: Instrumentos de control 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. Pedro Juez Martel Profesor Titular (UNED) Dr. Ignacio Moral Arce Estadístico Facultativo (IEF)	Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dr. Eduardo Pérez Gorostegui Catedrático (UNED) Dra. María Romero Cuadrado Profesora Contratada (UNED)	Recursos humanos de las Administraciones Públicas 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre	
Dr. Ramón Rufín Moreno Profesor Titular (UNED) Dr. Cayetano Medina Molina Profesor	Marketing público 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre	
Dr. José Manuel Guirola López Catedrático (UNED)	Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta 5 créditos ECTS	

Dr. Jesús Rodríguez Márquez Profesor Titular - Subdirector General (IEF) Dra. Nuria Badenes Pla Profesora Titular-Vocal Asesora (IEF)	Optativa Segundo cuatrimestre	
Beatriz Rodrigo Moya Profesora Titular (UNED) Dr. Juan Ignacio Martín Castilla Profesor Contratado (UAM)	La calidad en la prestación de los servicios públicos 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre	
Dr. Francisco Álvarez Álvarez Catedrático (UNED) Dr. Jesús Zamora Bonilla Catedrático (UNED)	La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dr. Rodrigo Martín García Profesor Contratado (UNED)	Prácticas 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre	Prácticas 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre
Dr. José Manuel Guirola López Catedrático (UNED) Dr. José Manuel Tránchez Martín Profesor Titular (UNED)	Trabajo Fin de Máster 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre	Trabajo Fin de Máster 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre
D. Manuel Díaz Corral Inspector de Hacienda del Estado (IEF)		Introducción al sistema tributario español 6 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
Dr. Jesús Rodríguez Márquez Profesor Titular - Subdirector General (IEF) Dra. Cristina García-Herrera Profesora Titular – Vocal Asesora (IEF)		El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 6 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
D. Antonio Longás Lafuente Inspector de Hacienda del Estado (AEAT)		El Impuesto sobre el Valor Añadido 6 créditos ECTS

		Obligatoria Primer cuatrimestre
D. José Antonio López Santa Cruz Inspector de Hacienda del Estado (AEAT)		El Impuesto de Sociedades 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre
Dr. Fernando Pampillón Fernández Catedrático (UNED) Dra. Marta de la Cuesta Martín Profesora Titular (UNED)		Introducción al Sistema Financiero 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dra. Remedios Morán Martín Catedrática (UNED)		Introducción a la historia del régimen impositivo 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dña. María de la Concepción García Latorre Inspectora de Hacienda del Estado (AEAT) Dña Elena Guerrero Márquez Inspectora de Hacienda del Estado (AEAT)		Fiscalidad autonómica (impuestos propios y cedidos) 6 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
D. Oscar del Amo Galán Inspector de Hacienda del Estado (AEAT) Dña Mª del Carmen Gómez de la Torre Roca Inspectora de Hacienda del Estado (AEAT)		La imposición local 6 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
D. José Alberto Ferreras Gutiérrez Inspector de Hacienda del Estado (DGT) Dña Blanca Entrena Moratíel Inspectora de Hacienda del Estado (AEAT)		La fiscalidad internacional y comunitaria 6 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
D. José Luis Martínez Serrano Inspector de Hacienda del Estado (AEAT)		La fiscalidad inmobiliaria 6 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
D. Francisco José Delmas González		La fiscalidad de las Entidades y de las operaciones y productos

Inspector de Hacienda del Estado (AEAT)		financieros 6 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
D. Ignacio Corral Guadaño Inspector de Hacienda del Estado (IEF) D^a. María Amparo Hernández Martín Inspectora de Hacienda del Estado (AEAT)		La fiscalidad de las Entidades y de las actividades sin ánimo de lucro 6 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
D. Antonio Montero Domínguez Inspector de Hacienda del Estado (DGT) D^a Celia de Pablos Salgado Inspectora de Hacienda del Estado (AEAT)		Los procedimientos tributarios (gestión, inspección, recaudación y revisión) 6 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre

El profesorado referenciado en el cuadro anterior podrá sufrir en el futuro cambios que serán debidamente notificados a la UNED. Dichos cambios se llevarán a cabo a propuesta del Coordinador General del Máster Universitario oficial. Éstos deberán ser aprobados por la UNED de acuerdo con la normativa vigente para los estudios oficiales de Máster. En todo caso, y para dar cumplimiento a dicha normativa, los mencionados cambios deberán realizarse teniendo en cuenta el preceptivo equilibrio entre profesores doctores y no doctores. Asimismo, se intentará que exista un equilibrio entre profesores pertenecientes a la UNED y profesores procedentes de los cuadros técnicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los cuales deberán reunir los

requisitos académicos y profesionales exigidos por la normativa vigente para ser profesores de un Máster Universitario Oficial.

CUARTA: Ambas partes, la UNED y el IEF, se comprometen a colaborar en el desarrollo del Máster Universitario oficial buscando en todo momento la máxima calidad para el mismo. En concreto, se comprometen:

- a) En primer lugar, y siempre preservando las funciones que según la normativa corresponda en exclusiva a la Universidad y a los profesores responsables de las diferentes asignaturas del Máster Universitario Oficial, (se comprometen) a que la tutorización de dichas asignaturas, la evaluación continua de las mismas, así como la elaboración y adaptación de las Guías y Unidades Didácticas y demás material necesario para el desarrollo correcto del mismo se pueda llevar a cabo en colaboración con el Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF para lo cual, de acuerdo con lo que se menciona en la Estipulación Quinta, se podrán a su disposición medios personales y materiales necesarios.

La tutorización de las asignaturas podrán realizarse en el mencionado Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF directamente por los profesores mencionados en la ESTIPULACIÓN anterior para cada una de las referidas asignaturas, o, cuando éstos renunciaran a ello, mediante otros profesores tutores seleccionados al efecto.

Dicha selección se llevará a cabo mediante concursos anuales específicos de méritos a resolver por los comités que se indiquen en las convocatorias de los mismos y en los que se procurará, sin que ello vaya en detrimento de la calidad de la selección, que exista un número equilibrado de profesores tutores procedentes de la Universidad y del profesorado, investigadores o técnicos que realizan funciones de formación y/o investigación en el IEF y/o en los demás órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una vez realizada la selección mencionada, el Director General del IEF, Presidente de la Junta Rectora del Centro de la UNED en el mismo, designará a los tutores seleccionados.

Asimismo, una vez empezado el curso académico y cerrados los correspondientes concursos para las provisiones de tutores, si algún tutor renunciara o cesara en sus actividades tutoriales, dicha plaza se podrá cubrir, por el período que faltara para concluir el referido curso académico, de forma interina. En este caso, corresponderá al

Coordinador del Máster seleccionar al tutor y proponerle para su designación interina.

- b) En segundo término, ambas instituciones se comprometen a colaborar en el lanzamiento y difusión del Máster Universitario oficial y a realizar todos los años, en la fecha que se establezca por la Universidad, una propuesta del número de plazas a ofertar para el mismo en cada una de sus convocatorias anuales.

En este sentido, y con la finalidad de que los funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda que, por su perfil de acceso a la función pública les pueda corresponder realizar funciones directivas en el Sector Público (Grupos A1) y cuya formación inicial, tras superar las correspondientes fases de oposición, está encomendada al Instituto de Estudios Fiscales a través de la Escuela de la Hacienda Pública, puedan recibir la formación que conforma el Máster Universitario oficial, se reservará para dichos funcionarios, en todas las convocatorias de plazas, un número suficiente de éstas. En cualquier caso, el porcentaje de plazas reservadas para estos colectivos no podrá ser superior al 70% de las que se oferten en cada convocatoria. No obstante, las plazas reservadas para dichos funcionarios que no se llegaran a cubrir por ellos, podrán ser ofertadas a los alumnos no pertenecientes a dicho colectivo.

Por otra parte, y siempre en colaboración con la Facultad de Derecho de la UNED, Centro responsable del Máster, el Centro de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales colaborará activamente en el proceso de selección de los alumnos del mismo.

Por último, y con independencia del cupo del que procedan, todos los alumnos del Máster deberán documentar y cumplimentar los trámites administrativos establecidos con carácter general por la UNED para los Másteres oficiales, tanto en lo referente a la preinscripción para ser admitidos a ellos, como en los relacionados con las matrículas para poderlos cursar. Aunque la mayor parte de esos trámites deberán realizarse on line, el Centro de la UNED en el IEF asesorará a los candidatos y alumnos en dichos trámites.

- c) En tercer lugar, ambas instituciones se comprometen a colaborar en la realización de las Prácticas del Máster Universitario oficial en Dirección y Administración Pública de tal forma que todos los alumnos matriculados en él tengan garantizadas la realización de aquellas en el IEF o, a través de éste, en los demás Órganos Directivos del Ministerio de Economía y Hacienda y todo ello en la forma en que recogerá en la Guía oficial de la mencionada asignatura.
- d) En cuarto término, con independencia de las competencias y funciones que la normativa universitaria establece para las Comisiones de Coordinación de los Títulos de Másteres en las Facultades de la UNED, la UNED y el IEF acuerdan, en colaboración con dichas Comisiones, constituir una Comisión de Asesoramiento Académico y de Gestión del Máster en el IEF.

En este sentido, y al margen de la colaboración que se acaba de mencionar para la Comisión de Coordinación del Título en la Facultad (de Derecho) de la UNED, la finalidad principal de la Comisión será auxiliar y colaborar con el Coordinador del Máster en todo lo referente a la organización y realización del mismo.

El funcionamiento de dicha Comisión se establecerá por la misma en su primera reunión y estará conformada por:

- El Decano de la Facultad de Derecho a la que se encuentra adscrito el Máster o persona en quien delegue.
 - El Coordinador del Máster
 - El Director de la Escuela de la Hacienda Pública
 - El Secretario académico del Máster
 - El responsable académico de las prácticas del Máster
 - A propuesta del Coordinador del Máster un profesor doctor del mismo perteneciente a la plantilla de profesores permanentes de la UNED.
 - A propuesta de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, dos funcionarios de nivel A1 destinados en el Instituto de Estudios Fiscales.
- e) El IEF sufragará directamente los gastos necesarios mediante el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, con cargo al Capítulo 2 del Programa 923N de los presupuestos para el 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente, por un importe máximo de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €). Los créditos para gastos son limitativos para cada ejercicio. Los gastos no podrán exceder anualmente del importe presupuestado, ni

los saldos sobrantes se incorporarán al ejercicio siguiente. De acuerdo con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DEL MÁSTER	
AÑO 2013	
ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes	5.400 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica	15.750 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster	0 €
Prácticas	0 €
Otros	810 €
Total	21.960 €
ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes:	5.400 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica:	11.550 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster:	0 €
Prácticas:	0 €
Otros:	810 €:
Total	17.760 €
IMPORTE TOTAL DEL AÑO 2013	39.720 €
AÑO 2014	
ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes	5.400 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica	30.800 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster	18.560 €
Prácticas	2.000 €
Otros	3.240 €
Total	60.000 €
ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes:	5.400 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica:	30.800 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster:	18.560 €
Prácticas:	2.000 €
Otros:	3.240 €
Total	60.000 €
IMPORTE TOTAL DEL AÑO 2014	120.000 €
AÑO 2015	
ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes	5.400 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica	30.800 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster	18.560 €

Prácticas	2.000 €
Otros	3.240 €
Total	60.000 €
ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes:	5.400 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica:	30.800 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster:	18.560 €
Prácticas:	2.000 €
Otros:	3.240 €
Total	60.000 €
IMPORTE TOTAL DEL AÑO 2015	120.000 €
AÑO 2016	
ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes	5.400 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica	30.800 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster	18.560 €
Prácticas	2.000 €
Otros	3.240 €
Total	60.000 €
ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes:	5.400 €

Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica:	30.800 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster:	18.560 €
Prácticas:	2.000 €
Otros:	3.240 €
Total	60.000 €
IMPORTE TOTAL DEL AÑO 2016	120.000 €
AÑO 2017	
ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes	0 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica	15.050 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster	18.560 €
Prácticas	2.000 €
Otros	2.430 €
Total	38.040 €
ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN	
Elaboración, revisión y actualización de Guías docentes:	0 €
Tutorías presenciales, AVIP y por Internet y dirección, coordinación y secretaría académica:	19.250 €
Tutorización y tribunales de Trabajos Fin de Máster:	18.560 €
Prácticas:	2.000 €
Otros:	2.430 €

Total	42.240 €
IMPORTE TOTAL DEL AÑO 2017	80.280 €
IMPORTE TOTAL DEL MÁSTER	480.000 €

- f) La UNED, con excepción de las partidas mencionadas en el apartado anterior, se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación

En concreto, correrán a cargo de la Universidad los siguientes gastos:

1. Todas las actuaciones correspondientes a la difusión y propaganda del Máster.
2. Los derivados de la utilización de la Plataforma Alf-Innova a través de la cual se realizará la impartición on-line de la docencia.
3. Las retribuciones correspondientes al tutor general del Máster y al Tutor de Apoyo en Red (TAR).
4. La financiación del seminario permanente del mismo hasta un importe máximo de 3.500 € para el período octubre/diciembre de 2013, el cual se actualizará, para cada uno de los años sucesivos de duración del Convenio, en la cuantía que se establezca para tal concepto en los presupuestos anuales de la UNED

QUINTA: La ejecución de los másteres contemplados en el presente Convenio se realizará en los términos establecidos en el Convenio suscrito entre el IEF y

la UNED, el seis de marzo de 2002, para las demás actuaciones del Centro de la UNED en el IEF, correspondiéndole al Director General del IEF, en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, ordenar los gastos y pagos del mismo.

SEXTA: De acuerdo con lo establecido con carácter general por la UNED para los Másteres Universitarios oficiales, las actividades virtuales de las especialidades en Dirección y Administración Pública y Tributación, pertenecientes al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, y Políticas Públicas y Tributación de la UNED se llevarán a cabo a través de la Plataforma ALF-INNOVA del UNED y sus tutorías serán desarrolladas principalmente a través de la denominada tecnología AVIP en las aulas del Centro de la UNED en el IEF dotadas con dicha tecnología

SÉPTIMA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento conformada por cuatro miembros, dos representando a la UNED y otros dos al IEF. Esta Comisión estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el coordinador general del Máster Universitario oficial. En representación del IEF, lo será su Director General o persona en quien delegue y el Director de la Escuela de la Hacienda Pública.

Para la constitución de la Comisión será necesaria al menos la presencia de tres de sus miembros. Sus acuerdos deberán ser adoptados por mayoría y, en caso de empate, el presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el uno de octubre de 2013, con una duración inicial de cuatro años y nueve meses que podrá prorrogarse de forma expresa por periodos de igual duración.

Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben, si bien tal decisión deberá ser comunicada a la otra con 3 meses de antelación como mínimo a la fecha en que pretenda darlo por extinguido. En cualquier caso, las actividades iniciadas al amparo del presente Convenio se mantendrán hasta la finalización de éstas.

NOVENA: El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) del texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16 de noviembre); siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo, siendo, en última instancia, Juzgados y Tribunales pertenecientes al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo los únicos competentes para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)

Por el Instituto de Estudios Fiscales
(IEF)

Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector

José Antonio Martínez Álvarez
Director General